I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000286

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2013**

**Cerrillos,** 08 MAR 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1119/2013; el Memorándum N°1000/0137/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/40/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/40/2013, se aprobó el programa denominado **"Paseos Familiares a la Playa año 2013"**, que tendrá por objetivos generar una instancia de veraneo, sana recreación y esparcimiento, además de un lugar de reencuentro y de diálogo para la familia cerrillana, en especial las de mayor riesgo social; contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos de Cerrillos y que a través de la sana recreación y entretención se logre la integración de los grupos familiares de la comuna.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE,** cédula de identidad N°12.110.191-2, para que realice la función de Animador.

2. Los servicios contratados rigen para los días en que se desarrolló dicho programa, esto es, los días 01, 04, 06, 08 y 11 de febrero de 2013, de 8:00 a las 19:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE** la suma única y total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.



DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000286

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

5. Las funciones para las que se contrata a don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCh/avq.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Remuneraciones
Departamento de Personal
Interesada
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA